



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20.3 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2025, aprobado en sesión ordinaria del pleno de la entidad el día 31 de octubre de 2024, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 213, correspondiente al día 6 de noviembre 2024, y que es del tenor siguiente:

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTO DE PERSONAL	349.762,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	413.927,96 €
3	GASTOS FINANCIEROS	4.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00 €
5	FONDO DE CONTIGENCIA	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.500,00 €
TOTAL GASTOS		792.689,96 €

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	247.089,96 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.100,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	221.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292.300,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.200,00 €
6	ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS		792.689,96 €

Igualmente, en la sesión de aprobación del presupuesto también se aprobó la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación al 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Castillo de Bayuela, 3 de diciembre de 2024.- El Alcaldede, Gregorio García Llorente.

Nº.I.-6699